

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-178. -CDNO 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

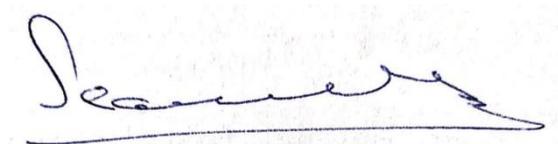
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido objetadas la anterior liquidación adicional del crédito realizada por el apoderado de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora MARIA PATRICIA BLANCO MARTINEZ, en contra del Señor JAIME SALCEDO PEREZ, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.